



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME FINAL SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SIPROJWEB

Bogotá DC. 25 de noviembre de 2025

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





TABLA DE CONTENIDO

I.	OBJETIVO	3
II.	ALCANCE	3
III.	CRITERIOS	3
i.	Normas	3
ii.	Procesos	4
iii.	Otros (Instructivos, planes, programas, manuales, formatos, guías, otros.)	4
IV.	GENERALIDADES	5
V.	ANÁLISIS DE RESULTADOS	6
i.	PANORAMA GENERAL DE PROCESOS POR TIPOLOGÍA	6
ii.	CANTIDAD DE PROCESOS POR TIPOLOGÍA	7
iii.	VALOR PAGADO EN CASOS DESFAVORABLES	9
iv.	SELECCIÓN DE LA MUESTRA	9
v.	GESTIÓN DE MÓDULOS PLATAFORMA SIPROJWEB	11
vi.	GESTIÓN MÓDULO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	17
vii.	GESTIÓN MÓDULO CONTABLE	18
viii.	GESTIÓN MÓDULO PAGO DE SENTENCIAS	19
ix.	GESTIÓN MÓDULO DE CONTINGENTE JUDICIAL	22
x.	GESTIÓN MÓDULO SEGUIMIENTO DE DEFENSA JUDICIAL Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.	22
xi.	RIESGOS	24
VI.	RECOMENDACIONES	28
VII.	FIRMAS	29



I. OBJETIVO

Verificar la gestión llevada a cabo respecto de la utilización y la actualización permanente de los diferentes módulos de plataforma SIPROJWEB, de conformidad con las disposiciones que lo regulan.

II. ALCANCE

El seguimiento se realizará a los módulos de la plataforma SIPROJWEB dentro del periodo comprendido entre 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025. Se evaluará la eficiencia, eficacia y oportunidad en la gestión, revisando las medidas implementadas para prevenir o mitigar la ocurrencia del daño antijurídico en esta materia.

III. CRITERIOS

i. Normas

- 1.1.1. Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- 1.1.2. Decreto 330 de 2008, Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones.
- 1.1.3. Decreto 580 de 2007, "Por medio del cual se adopta el Manual del usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB BOGOTA y Se dictan otras disposiciones en la materia para asegurar su funcionamiento".
- 1.1.4. Decreto 430 de 2018, "Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- 1.1.5. Decreto 212 del 5 de abril de 2018 "Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones".



- 1.1.6. Resolución 104 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica".
- 1.1.7. Resolución 485 de 2023. Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica.
- 1.1.8. Directiva 018 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital - Subsecretaría Jurídica Distrital, por la cual se fijan lineamientos para la adecuada y eficiente defensa técnica en acciones de tutela del sector central del Distrito Capital de Bogotá. (Radicación Interna: 2-2018-9289).
- 1.1.9. Circular 010 de 2019 de la Secretaría Jurídica Distrital - Subsecretaría Distrital, por la cual se recuerda dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 30 del Decreto 430 de 2018.
- 1.1.10. Circular 020 del 3 de junio de 2020 "Instructivo para la presentación del Informe de Gestión Judicial Semestral a la Secretaría Jurídica Distrital".
- 1.1.11. Acuerdo 01 del 12 de agosto de 2020 "Por el cual se expide y se aprueba el Manual de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría de Educación".

ii. Procesos

- 1.1.12. Gestión Jurídica V8/ Código: 06-PD-001/ Resolución 5 - 30/Sep./2019.

iii. Otros (Instructivos, planes, programas, manuales, formatos, guías, otros.).

- 1.1.13. Manual de Usuario Sistema de Información de Procesos Judiciales, Siprojweb, 2017 (Decreto 580 de 2007).



IV. GENERALIDADES

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo del artículo 28 de la Resolución 485 de 2023, las Oficinas de Control Interno tienen la responsabilidad de efectuar seguimiento periódico a la información reportada en el SIPROJWEB, con el propósito de garantizar la adecuada utilización y actualización permanente de los diferentes módulos que integran la plataforma. En este sentido, el presente seguimiento se desarrolla como parte de las funciones de evaluación y acompañamiento preventivo asignadas a la Oficina de Control Interno, orientadas a verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, jurídicos y administrativos establecidos por la Secretaría Jurídica Distrital.

En desarrollo de estas funciones, y en atención a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditorías PAA-47, se efectuó el presente seguimiento al SIPROJWEB, herramienta oficial del Distrito Capital para el registro y control de la información litigiosa. El propósito fue analizar la gestión realizada por las áreas responsables del registro y actualización de la información, verificando la articulación entre la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) y la Dirección Financiera (DF) para garantizar la calidad de los datos incorporados al sistema, conforme a los principios de oportunidad, veracidad y trazabilidad definidos en la normativa vigente.

Para la ejecución del presente seguimiento se aplicó una metodología de análisis documental de la base de datos y de la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) y la Dirección Financiera (DF), como dependencias responsables de la gestión y actualización de los registros en la plataforma SIPROJWEB. Adicionalmente, se efectuó la verificación directa de la información contenida en el sistema, con el fin de contrastar la consistencia, integridad y oportunidad de los datos reportados. Este ejercicio permitirá identificar los resultados alcanzados, las áreas de mejora y formular recomendaciones orientadas a fortalecer los procesos de registro, control y seguimiento de la información litigiosa, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Resolución 485 de 2023.

Del análisis integral de los distintos módulos se identifican diversas fortalezas en la gestión de la Oficina Asesora Jurídica, que reflejan buenas prácticas y un adecuado manejo de la defensa jurídica de la entidad.

En primer lugar, se destaca la oportunidad en la gestión, las cuales presentan un alto nivel de actualización, registro y resolución dentro de los términos perentorios establecidos. La OAJ ha demostrado eficiencia en la contestación, incorporación de actuaciones y registro cronológico, alcanzando porcentajes superiores al 97%, lo que evidencia disciplina procesal y cumplimiento de las obligaciones constitucionales. Esto refleja una adecuada programación y control sobre los tiempos de respuesta, garantizando el trámite efectivo de



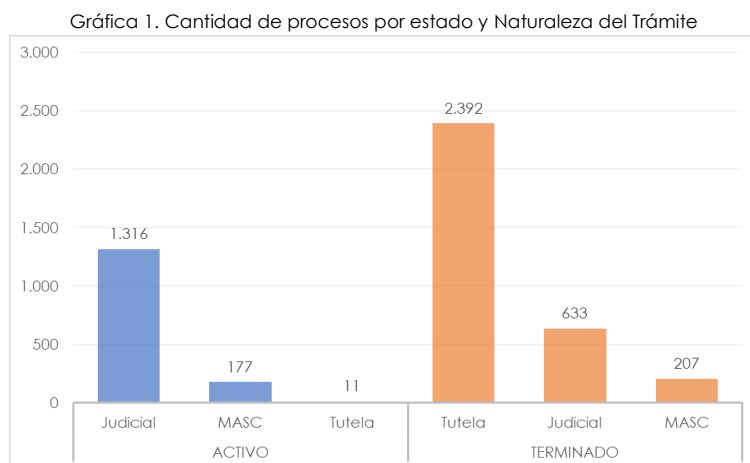
los procesos. Adicionalmente, se identifica la actualización consistente de la información en el aplicativo SIPROJWEB, lo que se refleja en la trazabilidad de los procesos, la carga de actuaciones y el registro de estados procesales. Esto evidencia una estructura de trabajo funcional y un seguimiento permanente que contribuye a la protección de los intereses jurídicos de la entidad.

V. ANÁLISIS DE RESULTADOS

El análisis de los resultados se fundamenta en la revisión de los distintos módulos temáticos que conforman el SIPROJWEB, conforme a la estructura definida en el artículo 33 de la Resolución 485 de 2023, que incluye los módulos de procesos judiciales, tutelas, penales, MASC, concursales, comité de conciliación, pago de sentencias, contingente judicial y seguimiento de políticas de defensa judicial y prevención del daño antijurídico. El propósito es determinar la coherencia de los registros y la consistencia de la información frente a la realidad procesal y financiera de la entidad.

i. PANORAMA GENERAL DE PROCESOS POR TIPOLOGÍA

Los procesos gestionados por la Secretaría de Educación del Distrito en el periodo de evaluación están distribuidos como se verifica en la siguiente gráfica:



Elaborado por: Equipo auditor. Fuente: información remitida por OAJ I-2025-126212

Como se puede observar, los procesos de tutela en estado Terminado son los más numerosos (2.392 casos), lo que evidencia una alta eficiencia en su resolución y cierre. Por otro lado, los procesos judiciales presentan una mayor cantidad en estado Activo, con 1.316 casos



pendientes, superando en volumen a los terminados (633), lo que podría indicar mayor complejidad en su desarrollo o tiempos de resolución más extensos. Los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC) reflejan una baja incidencia tanto en casos activos (177) como terminados (207), situándolos como un mecanismo complementario, pero no predominante en el contexto analizado.

El trámite de tutelas, presentan un alto grado de resolución debido a que requieren un comportamiento acorde con los parámetros de oportunidad establecidos por la normativa, dado que deben gestionarse en términos perentorios y con respuestas ágiles y oportunas. En cuanto a los procesos judiciales activos constituyen un factor de riesgo para la entidad en razón que generan impactos financieros, contingencias jurídicas y mayores probabilidades de fallos desfavorables derivados de la demora en su resolución por el acaecer procesal

ii. CANTIDAD DE PROCESOS POR TIPOLOGÍA

Se analizó la cantidad de casos por tipo de proceso, estos datos permiten identificar tendencias y prioridades en la atención de asuntos jurídicos, así como determinar los tipos de procesos que generan mayor volumen de trabajo en la entidad. El detalle se observa en la siguiente tabla:

Tabla 1. Tiempo de gestión por tipo de proceso

TIPO DE PROCESO	Cantidad
ACCIÓN DE TUTELA	2.393
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	1.760
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	209
PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	171
REPARACION DIRECTA	64
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	60
EJECUTIVO CONTENCIOSO	21
ORDINARIO LABORAL	14
TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL	10
EJECUTIVO LABORAL	8
EXPROPIACION	6
ACCION DE REPETICION	6
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	4
PROCESO PENAL LEY 600/2000 (INICIADO)	3



TIPO DE PROCESO	Cantidad
NULIDAD	3
VERBAL SUMARIO	1
PROCESO PENAL LEY 906/2004 (Incidente de Reparación Integral)	1
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1
RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN	1
Total general	4.736

Elaborado por: Equipo auditor. Fuente: información remitida por OAJ I-2025-126212

Del total de 4.736 procesos registrados, se observa una marcada concentración en las acciones de tutela, con 2.393 casos, lo que representa aproximadamente el 50,5% del total. Este volumen confirma que las tutelas constituyen el componente operativo más significativo para la entidad, lo cual exige mantener altos niveles de oportunidad, respuesta inmediata y cumplimiento estricto de los términos perentorios propios de este mecanismo constitucional.

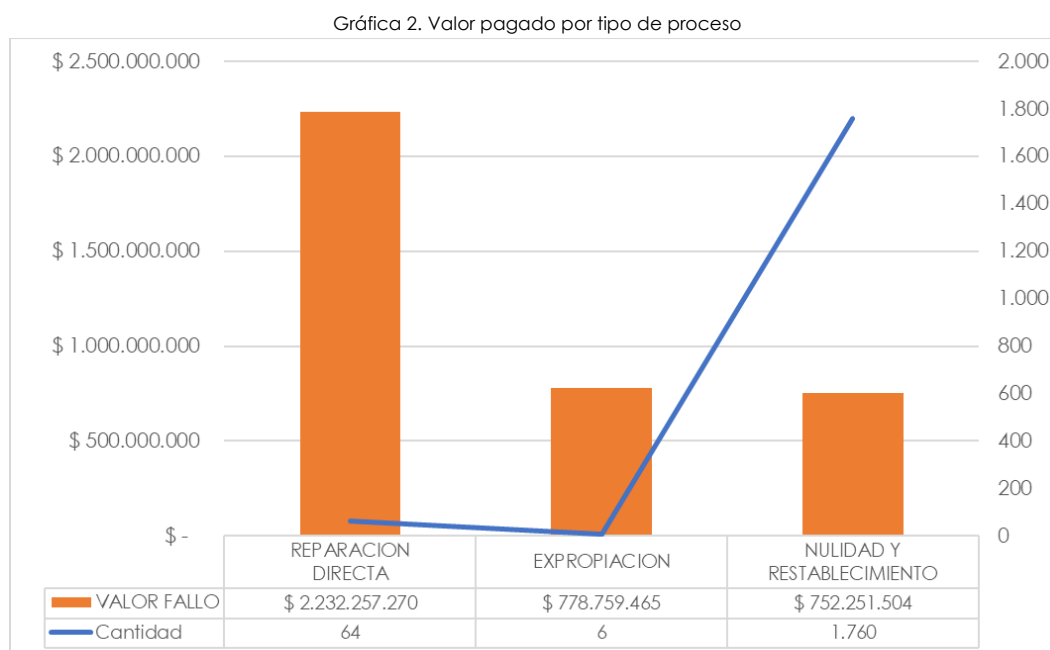
En cuanto a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), la tipología relevante en la tabla corresponde a las 209 conciliaciones extrajudiciales, que equivalen al 4,4% del total de procesos reportados. Este número es representativo y evidencia el uso de mecanismos orientados a la resolución temprana de controversias. Sin embargo, frente al volumen total de asuntos jurídicos de la entidad, su proporción sigue siendo reducida.

Por otro lado, los procesos judiciales, agrupados en sus diversas tipologías (nulidad y restablecimiento, reparación directa, ejecutivos, laborales, controversias contractuales, procesos penales, entre otros), suman aproximadamente 2.134 casos, equivalentes al 45% del total, lo que refleja una carga litigiosa importante para la entidad. Dentro de este grupo destaca la Nulidad y Restablecimiento del Derecho, con 1.760 procesos, convirtiéndose en la categoría judicial más relevante y de mayor impacto, debido a las posibles consecuencias económicas derivadas de decisiones desfavorables. Le siguen los procesos penales y contenciosos administrativos, que, si bien son numéricamente menores, implican riesgos jurídicos y reputacionales importantes.

En síntesis, el comportamiento de la información evidencia que la entidad enfrenta una alta demanda de tutelas, una carga judicial considerable, y un uso moderado de los MASC. Este panorama resalta la necesidad de continuar fortaleciendo la gestión procesal, especialmente en los procesos judiciales de mayor impacto y en el uso estratégico de mecanismos alternativos, así como mantener los estándares de oportunidad y trazabilidad exigidos en el trámite de tutelas.

iii. VALOR PAGADO EN CASOS DESFAVORABLES

Se tomaron los valores de los pagos realizados, según la data remitida por la Dirección Financiera, para los casos que terminaron en estado desfavorable. En total se pagó un valor superior a 3.700 millones en casos de naturaleza judicial, el detalle se muestra en la siguiente gráfica:



Elaborado por: Equipo auditor. Fuente: información remitida por OAJ I-2025-126212

Se observa que, aunque la reparación directa representa el monto más alto en valor de fallo, es la nulidad y restablecimiento la que tiene la mayor cantidad de casos procesados. Este contraste evidencia cómo las decisiones judiciales pueden diferir abruptamente en número frente al valor económico involucrado, lo cual es fundamental para entender la gestión y el impacto dentro del ámbito jurídico-administrativo.

iv. SELECCIÓN DE LA MUESTRA



Tabla 2. Parámetros selección muestra

Ingreso de parámetros	
<i>Z Nivel de confianza (%)</i>	95
<i>e Margen de error (%)</i>	10
<i>p Proporción esperada</i>	0,5
<i>N Población</i>	4.736
<i>n MUESTRA</i>	94

Elaborado por: Equipo auditor. Fuente: información remitida por OAJ I-2025-126212

Tabla 3. Selección muestra

Relación muestra por tipo			Muestra	94
Tipo Proceso	Cantidad	%	Tipo Proceso	A validar
Judiciales	1.949	41,2%	Judiciales	39
Tutelas	2.403	50,7%	Tutelas	48
Penal	175	3,7%	Penal	3
MASC	209	4,4%	MASC	4
TOTAL	4.736	100,0%	TOTAL	94

Elaborado por: Equipo auditor. Fuente: información remitida por OAJ I-2025-126212

La determinación del tamaño de la muestra se realizó aplicando los siguientes parámetros: un nivel de confianza del 95%, un margen de error del 10%, una proporción esperada de 0,5 y una población total de 4.736 procesos. A partir de estos valores, se obtuvo un tamaño de muestra de 94 procesos, que representa el universo total objeto de análisis.

Con el fin de garantizar la representatividad de todos los tipos de procesos que integran la población, la muestra se distribuyó proporcionalmente según el peso que cada categoría tiene dentro del total. De esta manera, se seleccionaron 39 procesos judiciales, 48 tutelas, 3 penales y 4 de mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC), alcanzando un total de 94 procesos a revisar.

No obstante, teniendo en cuenta la importancia, impacto y características particulares de los procesos penales y MASC, se consideró necesario incrementar el número de casos a revisar a 10 procesos por cada módulo, con el propósito de fortalecer la confiabilidad de los resultados y disponer de un mayor margen de análisis en estos componentes específicos.



v. GESTIÓN DE MÓDULOS PLATAFORMA SIPROJWEB

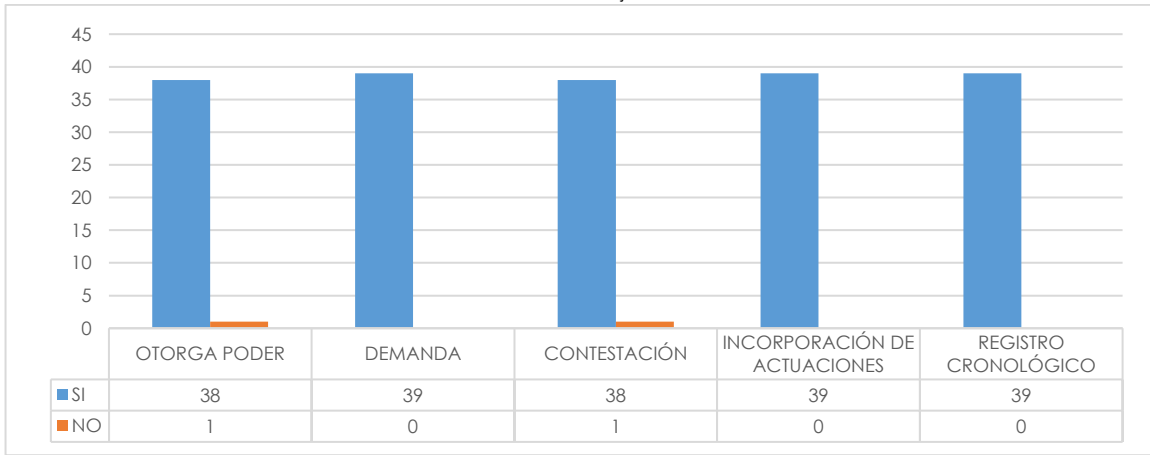
MÓDULO DE PROCESOS

JUDICIALES

El módulo de Procesos Judiciales constituye uno de los componentes principales del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del Distrito Capital (SIPROJWEB), conforme al artículo 33.1.1 de la Resolución 485 de 2023. Su finalidad es permitir el registro, actualización, seguimiento y control de todos los procesos judiciales adelantados ante la jurisdicción contenciosa administrativa, laboral y civil, en los cuales la entidad es parte o interviniente. La verificación efectuada tuvo como propósito determinar la oportunidad, calidad y consistencia de la información registrada en el sistema, así como la correspondencia entre los datos procesales reportados. Este análisis permite establecer la observancia de los términos de actualización previstos en la normativa vigente.

Se procedió con la revisión de 39 procesos del módulo de judiciales, en estado terminado, en lo que respecta al cargue de piezas procesales referentes al escrito de demanda, así como la incorporación de actuaciones procesales se encuentra en debida forma, el registro se llevó a cabo de acuerdo con el orden cronológico.

Gráfica 3. Modulo judiciales.



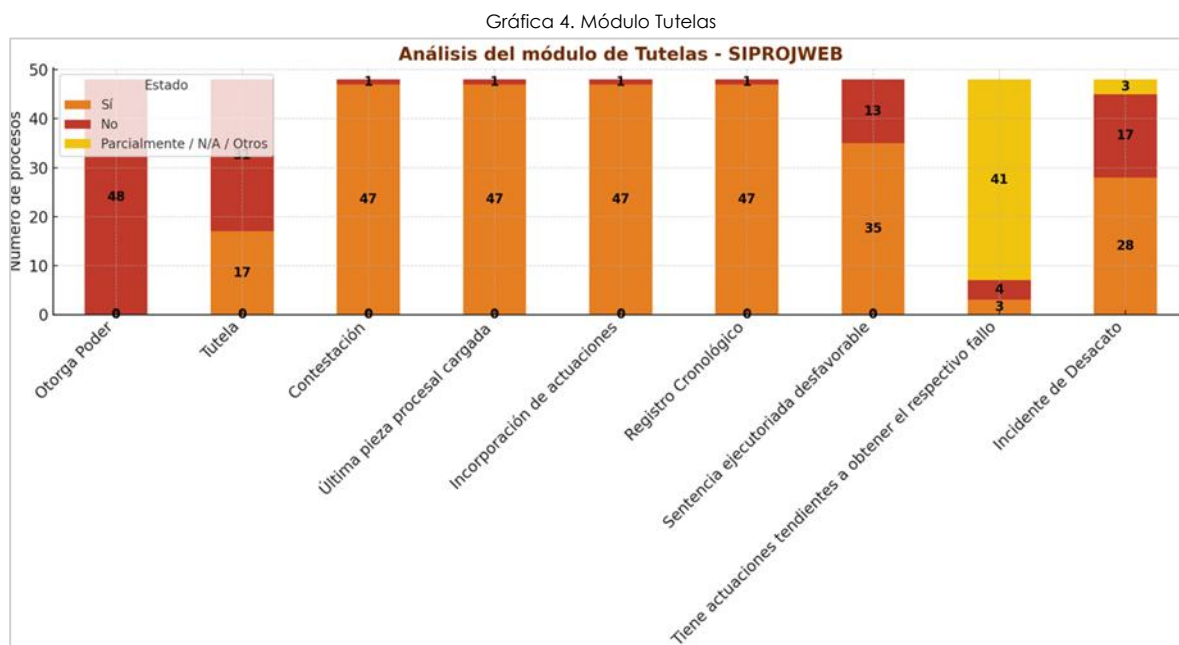
Elaborado por: Equipo auditor. Fuente: información remitida por OAJ I-2025-126212



En lo correspondiente a la denominación “Otorga poder” así como “Contestación” 38 de los procesos correspondiente al 97.4% registran “SI”, aludiendo especial cumplimiento de cargue de poderes en el sistema. No obstante, el proceso con ID 824005 carece de evidencia de cargue de estos soportes en la plataforma SIPROJWEB.

TUTELAS

El submódulo de Tutelas regulado por el artículo 33.1.2 de la Resolución 485 de 2023, tiene por objeto radicar, actualizar y consultar las acciones de tutela en las que la entidad funge como accionante, accionada o vinculada, garantizando el control y seguimiento del trámite procesal y de las órdenes impartidas por los despachos judiciales. La revisión de este componente busca establecer el cumplimiento de los términos de registro y cierre de las actuaciones, verificando que las tutelas se encuentren terminadas en el sistema con el estado “sentencia ejecutoriada”, según lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 34 de la citada resolución. De igual manera, se evalúa la oportunidad en la incorporación de las providencias judiciales.



Elaborado por: Equipo auditor. Fuente: información remitida por OAJ I-2025-126212



El análisis de 48 registros del módulo de tutelas permite identificar el nivel de cumplimiento en la gestión procesal y la calidad de la información registrada en el aplicativo SIPROJWEB. En general, los resultados evidencian fortalezas en la actualización y seguimiento de las actuaciones, aunque persisten vacíos de registro que deben ser atendidos para garantizar la trazabilidad de los procesos.

En el enunciado "Otorga poder", el 100% de los casos registran "NO", lo que indica que no se evidencian poderes cargados en el sistema. No obstante, esto no descarta que los mismos hayan sido otorgados, sino que podrían no haberse incorporado. En cuanto al tópico "Tutela", solo 17 fueron cargados en el aplicativo, mientras que 31 no se encuentran registrados, lo que refleja una brecha en la actualización.

Las variables "Contestación", "Última pieza procesal", "Incorporación de actuaciones" y "Registro cronológico" presentan porcentajes superiores al 97%, lo que demuestra una gestión diligente y una adecuada sistematización de la información procesal.

El análisis del ítem "Sentencia ejecutoriada desfavorable" muestra que 35 de los 48 procesos (73%) registran fallos en contra de la entidad, evidenciando un alto nivel de decisiones judiciales adversas que representan un riesgo jurídico relevante para la Secretaría de Educación.

El análisis del aspecto "Tienen actuaciones tendientes a obtener el respectivo fallo" evidencia que, de los 48 procesos revisados, únicamente 3 registran gestiones orientadas a la obtención del fallo, 4 no presentan actuaciones y 41 se encuentran clasificados como "No Aplica (N/A)", por contar ya con decisión judicial o encontrarse concluidos. Este resultado muestra que, si bien la mayoría de los casos no requiere actuaciones adicionales, se requiere fortalecer el control y registro de las actuaciones procesales en el sistema SIPROJWEB, garantizando que toda gestión tendiente a obtener el fallo sea documentada y actualizada de manera oportuna.

El análisis del apartado "Incidente de Desacato" muestra que, de los 48 procesos revisados, 28 (58%) registran la existencia de incidentes de desacato, 17 (35%) no presentan esta situación y 3 (6%) se clasifican como "No Aplica (N/A)". Este resultado refleja un nivel importante de desacatos, lo que representa un riesgo jurídico y reputacional para la entidad, dado que estos incidentes se derivan del presunto incumplimiento de órdenes judiciales emitidas en fallos de tutela.

En síntesis, el análisis del módulo de tutelas evidencia una gestión jurídica en general eficiente, con altos niveles de cumplimiento en la actualización, contestación e



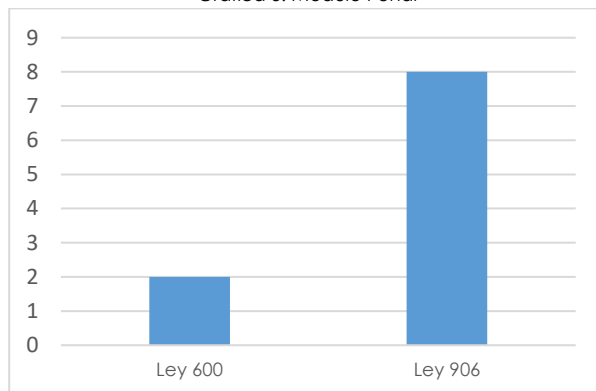
incorporación de actuaciones en el aplicativo SIPROJWEB. No obstante, persisten brechas en el registro de tutelas y poderes otorgados, así como riesgos asociados a los fallos desfavorables y los incidentes de desacato, que requieren acciones preventivas.

PENALES

El submódulo de Procesos Penales, contemplado en el artículo 33.1.3 de la Resolución 485 de 2023, permite radicar, actualizar y consultar los procesos penales tramitados bajo la Ley 600 de 2000 y la Ley 906 de 2004. Este componente es esencial para el control institucional de las denuncias interpuestas por la entidad, ya sea en ejercicio de sus funciones o en calidad de víctima. En el seguimiento se analizó el grado de diligenciamiento y actualización de las actuaciones registradas, verificando que las mismas se incorporen en el SIPROJWEB desde las etapas iniciales del proceso hasta su culminación.

Si bien es cierto por selección de muestra correspondía a 3 procesos para revisión; con miras a obtener información contundente se amplió la muestra de procesos a validar a 10, de los cuales 2 están siendo tramitados bajo Ley 600 de 2000 y los 8 restantes bajo Ley 906 de 2004, como se observa en la gráfica 5.

Gráfica 5. Módulo Penal



Elaborado por: Equipo auditor. Fuente: información remitida por OAJ I-2025-126212

En lo concerniente a la revisión de este módulo se observó que la información consignada es superflua, es menester manifestar que los procesos penales debido a su naturaleza guardan estricta reserva, sin embargo, debido a que esta plataforma (SIPROJWEB) es de uso controlado, se insta a la Oficina Asesora jurídica a fortalecer los parámetros de consulta procesal a fin de lograr realizar cargue de información que permita el conocimiento del

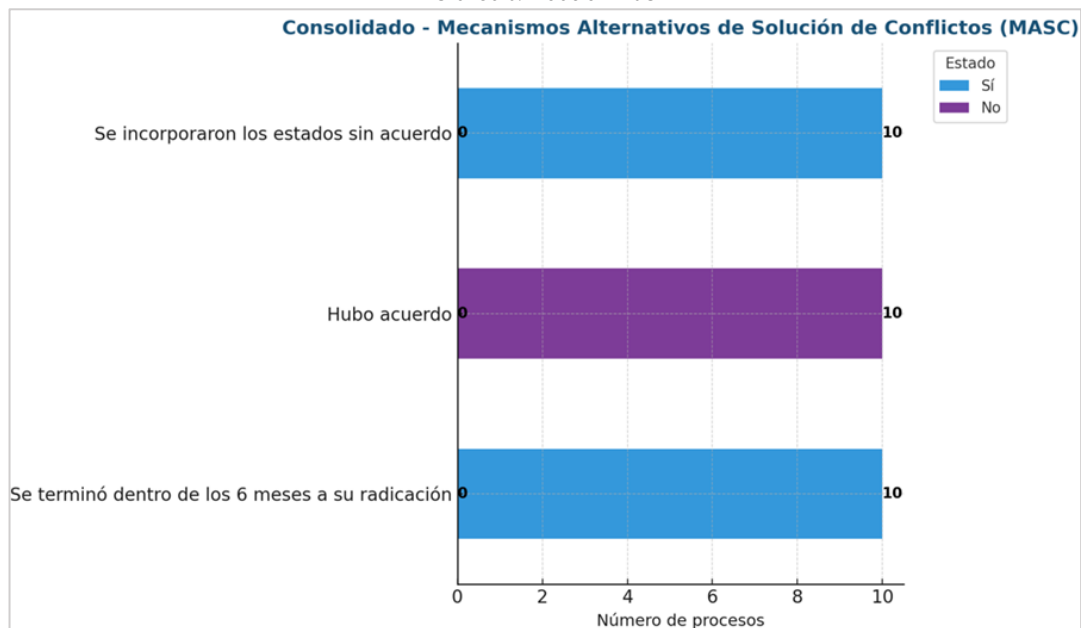
estado real de proceso, debido a que las consultas arrojadas por el SPOA (actuaciones que carecen de reserva) son de manera genérica.

MASC

El submódulo de MASC, regulado por el artículo 33.1.4 de la Resolución 485 de 2023, comprende la gestión de conciliaciones extrajudiciales, tribunales de arbitramento, amigable composición, transacción y mediación. Su propósito es registrar y consolidar la información correspondiente a las actuaciones adelantadas mediante mecanismos alternativos, permitiendo el control de los trámites conciliatorios y su relación con la defensa judicial de la entidad.

Durante el seguimiento, se verificó la incorporación de los estados procesales, la terminación oportuna de los registros dentro de los seis (6) meses siguientes a la audiencia, y el cumplimiento de los lineamientos establecidos para los casos en que los acuerdos conciliatorios son remitidos para control judicial, conforme al parágrafo 3 del artículo 34 de la referida Resolución.

Gráfica 6. Módulo MASC



Elaborado por: Equipo auditor. Fuente: información remitida por OAJ I-2025-126212



Del análisis de 10 registros correspondientes a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) se evidencia un adecuado cumplimiento de los plazos y registro de actuaciones dentro del aplicativo SIPROJWEB.

En primer lugar, la totalidad de los procesos (100%) fueron tramitados y concluidos dentro de los seis meses posteriores a su radicación, lo cual refleja una gestión oportuna y conforme con los lineamientos de eficiencia procesal. Asimismo, en el 100% de los casos se incorporaron los estados sin acuerdo, garantizando la trazabilidad de las actuaciones y la actualización de la información en el sistema.

Por otro lado, ninguno de los procesos culminó con acuerdo entre las partes, lo cual, si bien no representa incumplimiento, puede ser un indicador de la necesidad de fortalecer los espacios de diálogo y concertación, especialmente en controversias laborales o salariales.

En conclusión, el análisis del módulo de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) demuestra un desempeño eficiente en términos de cumplimiento de plazos y registro procesal, evidenciando una adecuada gestión administrativa dentro del aplicativo SIPROJWEB.

CONCURSALES

De conformidad con la información remitida mediante oficio No. I-2025-126212 del 26 de septiembre de 2025 por la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), se evidenció que la entidad no cuenta con procesos concursales registrados en la plataforma SIPROJWEB durante el periodo evaluado. En consecuencia, no se efectuaron verificaciones sobre este componente.

Así mismo, se realizó verificación directa en la plataforma SIPROJWEB, tal como se observa en la Imagen "Consulta procesos concursales", confirmándose la inexistencia de registros activos o históricos asociados a este tipo de procesos.



Imagen 1. Consulta procesos Concursales



Fuente. SIPROJWEB

vi. GESTIÓN MÓDULO COMITÉ DE CONCILIACIÓN

El Módulo de Comité de Conciliación, establecido en el artículo 33.2 de la Resolución 485 de 2023, es una herramienta gerencial que permite registrar las actas de las sesiones y las fichas de conciliación, repetición, acuerdo de pago, llamamiento en garantía y pacto de cumplimiento. Este módulo constituye el soporte principal para la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa judicial.

La revisión realizada busca determinar la actualización integral del módulo, la oportunidad en el registro de las actas (dentro de los cinco días siguientes a la sesión, conforme al párrafo del artículo 33.2) y la adecuada vinculación de las decisiones adoptadas.

A este respecto, la Oficina de Control Interno (OCI) incluye dentro de su Plan Anual de Auditorías (PAA) el seguimiento a Funciones del Comité de Conciliación y Acciones de Repetición cuyo informe es emitido en el mes de diciembre de cada vigencia, en desarrollo de este, se procedió con la verificación desde la conformación del Comité de Conciliación, el cumplimiento de sus funciones en la Secretaría de Educación del Distrito - SED y Acciones de Repetición conforme con las normas vigentes y el procedimiento interno, así como del manejo documental dado al proceso de defensa jurídica y la publicación realizada en el aplicativo SIPROJWEB, con respecto a las decisiones del Comité de Conciliación.



De igual manera, se realizó verificación de las decisiones del Comité de Conciliación con respecto a las acciones de repetición y su respectivo trámite, y seguimiento a la aplicación de recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en vigencia anterior.

El informe correspondiente a la vigencia 2024 se emitió el pasado 26 de diciembre 2024 bajo el número de radicado I-2024-150730, el cual se encuentra en el “**Anexo 1. Comité Conciliación**” del presente informe; de igual manera, este informe está disponible para consulta de la ciudadanía en el enlace de **Transparencia y Acceso a la Información pública** de la Secretaría de Educación del Distrito a través del siguiente link https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-informes-gestion-evaluacion-auditoria-control-interno.

En virtud de este seguimiento, para el primer semestre de la vigencia 2025, se emitió oficio I-2025-79127 fechado del 18 de junio, en la que se abordaron tres temas específicos: 1. *Asistencia comité de conciliación*; 2. *Estado cargue de Actas*; y, 3. *Principio de Oportunidad*, respectivamente, documento relacionado en el ya citado “**Anexo 1. Comité Conciliación**” del presente informe.

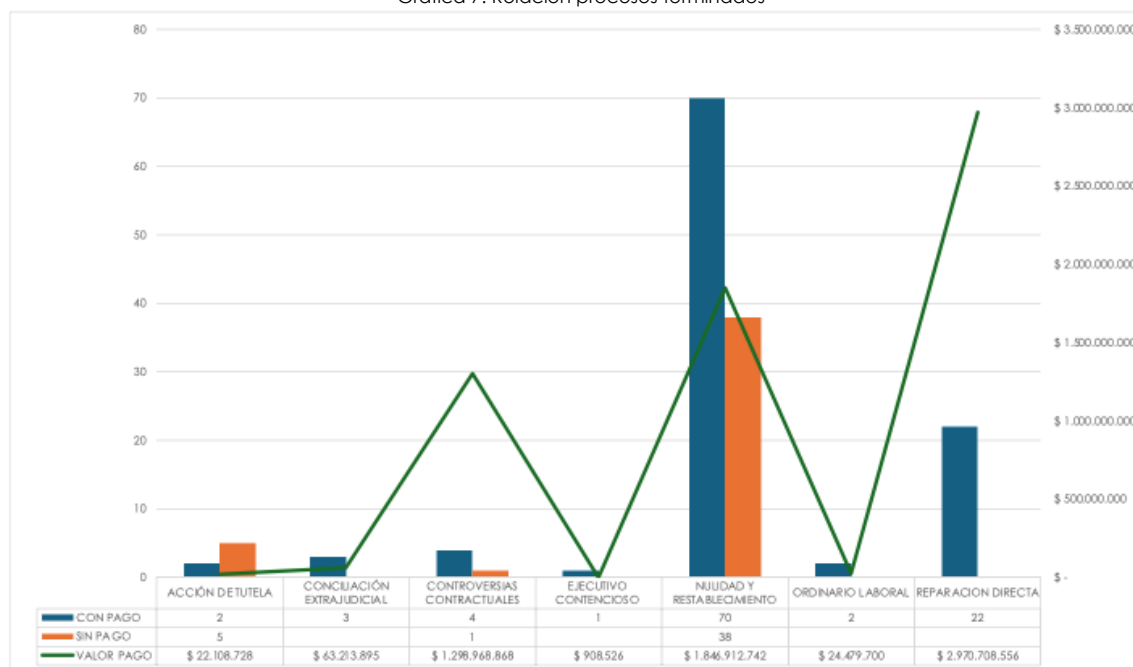
vii. GESTIÓN MÓDULO CONTABLE

El Módulo Contable, previsto en el artículo 33.3 de la Resolución 485 de 2023, permite generar reportes sobre la información contable derivada de la actividad litigiosa del Distrito Capital, incluyendo los reportes “Contable”, “Marco Normativo Contable Convergencia” y “Procesos Terminados con y sin Pago”.

El seguimiento a este componente busca establecer la correspondencia entre la información registrada en el SIPROJWEB y los estados financieros institucionales, asegurando que las obligaciones judiciales y contingentes se encuentren debidamente reveladas. Se revisó también la articulación entre las áreas jurídica y financiera para garantizar la integridad y confiabilidad de los datos reportados.

Dentro del período objeto de estudio se reportó terminación de 148 procesos reportados en el módulo contable, atribuibles con pago 104 y sin pago 44 respectivamente.

Gráfica 7. Relación procesos terminados



Elaborado por: Equipo auditor. Fuente: información remitida por Dirección Financiera

El consolidado de los procesos terminados con pago ascienden a la suma de COP\$6.227.301.015, destacan en los rubros de mayor representación para la entidad, los correspondientes a Reparación Directa con 22 procesos desfavorables por valor de COP\$2.970.708.556 correspondiente al 47,7%, seguido de Nulidad y restablecimiento con 70 procesos que asciende a la suma de COP\$1.846.912.742 lo que representa 29.7%.

La información previamente referida, se encuentra debidamente cargada y soportada en la plataforma SIPROJWEB, en cumplimiento de las obligaciones que le asisten a la Dirección Financiera.

viii. GESTIÓN MÓDULO PAGO DE SENTENCIAS

El Módulo de Pago de Sentencias, regulado en el artículo 33.4 de la Resolución 485 de 2023, consolida los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales, acuerdos conciliatorios y demás gastos procesales derivados de la actividad litigiosa. El seguimiento a este módulo tiene como propósito verificar la trazabilidad de los pagos registrados, el diligenciamiento completo de las fichas de pago y la consistencia de la



información con los soportes financieros. Igualmente, se evalúa el cumplimiento del artículo 30 de la resolución citada, que establece la obligación de certificar la actualización integral del módulo dentro de los primeros diez días del mes de febrero de cada anualidad.

Se realizó solicitud de información a la Oficina Asesora Jurídica a través de memorando interno I-2025-126212, así como a la Dirección Financiera con memorando I-2025-126206, a fin de articular la información con miras de lograr la identificación de procesos objeto de finiquito con pago dentro del período de seguimiento.

El cruce de esta información arrojó como resultado identificación de 41 procesos con pago de los 633 con estado 'Terminado' relacionados en el acápite de 'Judiciales' de la base de datos emitida por parte de la OAJ.

A este respecto se permite inferir que se encuentran falencias en el flujo de información respecto de los procesos a cargo de la oficina asesora jurídica y la dirección financiera a la que le asiste el pago y debido soporte de egreso con ocasión a los procesos judiciales; es de resaltar que esta información debe estar consolidada y articulada en tiempo real a fin de lograr identificar el cumplimiento verás y efectivo de las disposiciones legales.

De los casos reportados con pago se evidencian dos (2) acciones de tutela, las cuales no fueron relacionadas en la base de datos remitida desde la OAJ, cabe resaltar a este respecto que la naturaleza de la acción no es otra que la de velar y salvaguardar los derechos de índole fundamental, y no monetario, de ahí que se haya revisado estos casos en concreto obteniendo como resultado:

Tabla 4. Acciones de tutela terminadas con pago

ID	DEMANDANTE	DISPOSICIÓN LEGAL	FECHA DISPOSICIÓN	VALOR PAGADO	FECHA ULTIMO PAGO
800689	TORRES ALFONSO ZAIDA ZARETHE	1153	14/04/25	\$ 19.664.328	9/05/25
799935	SAAVEDRA PEDRAZA MONICA ALEXANDRA	1499	6/06/25	\$ 2.444.400	20/06/25

Elaborado por: Equipo auditor. Fuente: información remitida por Dirección Financiera

- A. ID 800689. Disposición contenida en la resolución 1153 del 14 de abril de 2025: **ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a favor de la señora SAIDA ZARETHE TORRES ALFONSO, identificada con cédula de ciudadanía 1.072.654.293, la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$19.664.328), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2050 del 1 de marzo de 2025, destinado al pago de la sanción establecida en el



inciso segundo del artículo 26 de la Ley 361 de 1997, en cumplimiento del fallo de tutela del 24 de julio de 2024 proferido por el Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá y confirmado el 27 de agosto de 2024 por el Juzgado 8° Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso No. 11001-40-03-026-2024-00613-01.

[...]

Imagen 2. Desglose indemnización a cancelar

"A continuación, se realiza la liquidación por concepto de indemnización equivalente a (180) días de salario a favor de **SAIDA ZARETHE TORRES ALFONSO** identificada con **C.C. 1.072.654.293**:

CONCEPTO	VALOR
SUEBA	3.259.081
BONIDOC	18.307
TOTAL SALARIO MENSUAL	3.277.388
180 DIAS	19.664.328

Total, a pagar **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE OCHO PESOS M/CTE. (\$19.664.328)**
(...)"

Elaborado por: Equipo auditor. Fuente: SIPROJWEB

B.ID 799935. Disposición contenida en el fallo del expediente 110014003006 -2024-00437-00, que versa:

"PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la salud, seguridad social y mínimo vital de la señora MÓNICA ALEXANDRA SAAVEDRA PEDRAZA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

En consecuencia,

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN que en el término improrrogable de setenta y dos (72) horas contadas a partir de la notificación de este fallo, expida el correspondiente acto administrativo resolviendo la solicitud pensional de la señora MÓNICA ALEXANDRA SAAVEDRA PEDRAZA y lo comuniqué de manera inmediata a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como administradora del FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

TERCERO: ORDENAR a la SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, pague los aportes a seguridad social en salud a favor de la señora MÓNICA ALEXANDRA



SAAVEDRA PEDRAZA hasta que sea incluida en nómina de en calidad de pensionada."

ix. GESTIÓN MÓDULO DE CONTINGENTE JUDICIAL

El Módulo de Contingente Judicial, señalado en el artículo 33.5 de la Resolución 485 de 2023, está diseñado para la calificación de los procesos judiciales con el fin de establecer el nivel de riesgo y estimar las eventuales condenas que puedan derivarse de fallos adversos para la entidad.

El presente seguimiento evalúa la oportunidad y coherencia de las calificaciones realizadas por los apoderados, verificando su alineación con la metodología vigente.

A este respecto la Oficina de Control Interno lleva a cabo seguimiento de calificación del Contingente judicial y actividad litigiosa, en cumplimiento a la Resolución SDH-303 de 2007 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.", a las Oficinas Asesoras Jurídicas les corresponde calificar el contingente judicial de su respectiva entidad, trimestralmente en el módulo asignado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el sistema de información de procesos judiciales SIPORJWEB, para lo cual ha dispuesto fechas específicas para su cumplimiento por trimestre, a saber: Trimestre I: el 10 al 25 de marzo de 2025; Trimestre II: el 10 al 25 de junio de 2025; Trimestre III: del 10 al 25 de septiembre de 2025.

La Oficina de Control Interno verificó en la plataforma SIPROJWEB encontrando calificado el contingente judicial de todos y cada uno de los procesos contenciosos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) para cada uno de los trimestres descritos; en consecuencia, se emitieron los Oficios I-2025-35317, I-2025-80307 y I-2025-130291 respectivamente en los que se denota el cumplimiento de la labor a cargo de la Oficina Asesora Jurídica en debida forma y de manera oportuna, los cuales pueden ser consultados en el "**Anexo 2. Contingente Judicial**" del presente instrumento.

x. GESTIÓN MÓDULO SEGUIMIENTO DE DEFENSA JUDICIAL Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.

El Módulo de Seguimiento de Políticas de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico, establecido en el artículo 33.7 de la Resolución 485 de 2023, tiene como finalidad



permitir la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las políticas institucionales en esta materia.

La verificación se encaminará en analizar la diligencia con que la entidad registra la información en el formato estándar establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, así como la periodicidad del seguimiento que debe efectuarse dos veces por año por parte del Comité de Conciliación.

Durante la revisión efectuada al Módulo de Seguimiento de Políticas de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico del sistema SIPROJ-WEB, se evidenció que este no cuenta con registros asociados a la aplicación del formato estándar previsto en el numeral 33.7 del artículo 33 de la Resolución 485 de 2023, el cual establece la obligatoriedad de diligenciamiento por parte de las oficinas jurídicas de las entidades distritales, con el fin de verificar y evaluar semestralmente el cumplimiento de las políticas de defensa judicial y prevención del daño antijurídico. No obstante, con el propósito de determinar cómo la Secretaría de Educación del Distrito venía dando cumplimiento a dicha disposición, se solicitó información a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), la cual fue remitida mediante memorando I-2025-137223 del 7 de octubre de 2025.

En la respuesta, la OAJ indicó que, si bien el módulo tecnológico aún no se encuentra habilitado por la Dirección Distrital de Política Jurídica, la entidad ha venido cumpliendo con las obligaciones sustantivas de seguimiento y evaluación en materia de Prevención del Daño Antijurídico, conforme a los lineamientos del Manual de Prevención del Daño Antijurídico (SED, 2025). Entre las acciones reportadas se distinguen la Aprobación y adopción del Manual de Prevención del Daño Antijurídico (2025), Aprobación del Plan de Acción para las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico correspondientes a vigencias anteriores a 2024 y del Plan de Acción de la Política "Contrato Realidad", ambos aprobados en la sesión del Comité de Conciliación del 10 de abril de 2025, Seguimiento y evaluación periódica de las políticas, a través de reuniones del Grupo Interdisciplinario, realizadas en cumplimiento de los lineamientos del Manual, incluyendo la sesión del 26 de junio de 2025, donde se verificaron avances y cumplimiento parcial de las dependencias, Elaboración y envío de memorandos a las Subsecretarías y Oficinas Asesoras para recopilar información sobre el estado de implementación de las políticas adoptadas mediante los Acuerdos 04 de 2016, 01 de 2018, 02 de 2019 y 03 de 2023, con el fin de construir un diagnóstico consolidado sobre su efectividad, entre otras actividades señaladas.

En este contexto, la Oficina de Control Interno establece que, si bien no es posible evaluar el funcionamiento del módulo conforme a los lineamientos técnicos del numeral 33.7 de la



Resolución 485 de 2023, se evidencian avances sustantivos por parte de la OAJ en la implementación y seguimiento de las políticas de prevención, los cuales reflejan el desarrollo progresivo de los compromisos institucionales en materia de defensa jurídica y mitigación del riesgo de daño antijurídico.

xi. RIESGOS

Se verificó la Matriz de Riesgos correspondiente al Proceso de Gestión Jurídica, la cual tiene por Objetivo: Fortalecer jurídicamente la gestión de la Secretaría de Educación garantizando la debida diligencia de los deberes funcionales en garantía de los derechos de los administrados y la protección de los intereses jurídicos de la entidad. Y el Alcance: Inicia con el diseño de políticas de defensa jurídica en los componentes temáticos del Modelo de Gestión Jurídica Pública (MGJP) y finaliza con la definición de acciones de mejora. Se ejecuta en el nivel central.

La citada matriz cuenta con dos (2) riesgos para el nivel central de índole Fiscal, a saber:

1. Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por inoportuna representación y defensa jurídica de la SED, debido al vencimiento de términos y Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB desactualizado.

Este riesgo cuenta con una probabilidad inherente del 80%, considerándose como Alta, con un impacto inherente del 60% lo que refiere a un impacto moderado y una zona de riesgo inherente Alta.

A fin de mitigar la configuración de este riesgo, se contemplan tres (3) controles:

- a. Realizan seguimiento y vigilancia de todos los procesos en los que la Secretaría de Educación del Distrito es parte, con el fin de verificar que las firmas de apoderados externos ejerzan la defensa judicial dentro de los términos de Ley. Como evidencias de lo actuado se dejarán los reportes mensuales en Excel con los estados procesales registrados por la Rama Judicial enviados por la firma de apoyo a la vigilancia.
- b. Realizan la revisión mensual de los informes presentados por los apoderados externos de la Secretaría de Educación del Distrito, validando que las actuaciones procesales reportadas en los informes se encuentren actualizadas en el Sistema de Información de los Procesos Judiciales



SIPROJ WEB. Como evidencia de lo actuado se dejarán informes presentados por las firmas de abogados externos, las comunicaciones remitidas o correos electrónicos de revisión de informes.

- c. Ejercen la defensa de la SED dentro de los términos contemplados por los despachos judiciales. Como evidencias de lo actuado se dejará la relación de acciones de tutelas gestionadas por parte de la OAJ.
2. Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por gestión de forma inoportuna sobre el cobro de las acreencias a favor de la SED.

Este riesgo cuenta con una probabilidad inherente del 60%, considerándose como Media, con un impacto inherente del 40% lo que refiere a un impacto Menor y una Zona de Riesgo Inherente moderado.

A fin de mitigar la configuración de este riesgo, se contempla un (1) control:

- a. Validan que todos los expedientes remitidos a la OAJ se encuentren con los requisitos de ejecutividad de los títulos, con el fin de realizar la gestión de cobro dentro de los términos contemplados. Como evidencia de lo actuado se dejan los registros en la base de datos dispuesta por la OAJ.

Una vez validada la información suministrada, se evidenció que los controles son coherentes con los riesgos asociados a la gestión jurídica, no obstante, se recomienda documentar los seguimientos periódicos que demuestren el cumplimiento de las actividades programadas.

Respuesta de la Oficina Asesora Jurídica al Informe Preliminar

En el marco del proceso auditor adelantado sobre la gestión y actualización de la información registrada en el aplicativo Siprojweb, la Oficina de Control Interno mediante memorando I-2025-158000, remitió a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) el informe preliminar con el fin de obtener sus apreciaciones, aclaraciones y evidencias respecto de las recomendaciones formuladas. En atención a este requerimiento, la OAJ mediante memorando con número de radicación I-2025-159705, emitió comunicación aportando elementos orientados a sustentar su gestión en el fortalecimiento de la defensa institucional.



Esta respuesta fue analizada y contrastada con los resultados señalado en el informe preliminar, la información reportada en Siprojweb y los anexos allegados durante el proceso de seguimiento. A continuación, se presenta de manera integral el contenido de la respuesta emitida por la OAJ, la cual constituye un insumo importante para la toma de decisiones y la formulación de recomendaciones definitivas dentro del informe final.

"En atención al informe preliminar de seguimiento a la información reportada en el SIPROJWEB, realizado en el marco del Programa Anual de Auditoría 2025, con base en las competencias establecidas en el artículo 8 del Decreto 310 de 2022, se da respuesta en los siguientes términos:

"En lo relacionado con la información reportada en el aplicativo SIPROJWEB frente a la gestión realizada en el módulo de tutelas, es preciso indicar que la representación judicial en estos casos es ejercida directamente por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, para lo cual los abogados funcionarios y contratistas proyectan respuestas y memoriales para remitir a las áreas de la SED y despachos judiciales, luego son revisados, aprobados y remitidos por parte del jefe de esta oficina junto con los documentos de representación judicial de la SED. Adicionalmente, desde el punto de vista preventivo se han remitido directrices a las dependencias de la SED en lo relacionado con la defensa judicial en materia de tutela, asimismo se han realizado capacitaciones al personal de las áreas donde se concentra el mayor número de acciones de tutela.

*Frente a las recomendaciones realizadas, nos permitimos indicar que en lo relacionado con **"Implementar controles que aseguren el registro oportuno y completo de las tutelas, poderes otorgados y actuaciones procesales en el aplicativo SIPROJWEB, garantizando la trazabilidad, transparencia y confiabilidad de la información judicial registrada"**, desde esta oficina: (negrita fuera de texto original)*

- *Se realizan reuniones mensuales con el equipo de trabajo donde se solicita realizar la actualización de la aplicación SIPROJ WEB. (se adjunta carpeta comprimida de las actas de reunión y listado de asistencia)*
- *Se remiten correos electrónicos mensuales a los colaboradores del equipo donde se les alerta las tutelas que faltan por crear en la plataforma SIPROJ WEB y se les solicita que estén atentos a las notificaciones por parte de los despachos judiciales para descargar las piezas procesales faltantes y actualizar los casos asignados a cada uno. (se adjunta carpeta comprimida donde se encuentran las capturas de pantalla de los correos enviados haciendo el seguimiento)*

*En cuanto a **"Fortalecer el análisis de las causas de los fallos desfavorables y establecer mecanismos de retroalimentación entre la Oficina Asesora Jurídica y las dependencias involucradas, con el fin de reducir la reincidencia de decisiones adversas y mejorar la gestión jurídica institucional"**, como se indicó anteriormente se han realizadas las siguientes actividades: (negrita fuera de texto original)*

- *Se remitió el memorando I-2024-149658 a toda la Entidad donde se dan directrices para la defensa de los intereses de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) en acciones de tutela y los trámites que se deriven de las mismas.*
- *Se remitió el memorando I-2025-59633 a la Dirección de Talento Humano donde se citó a unas jornadas de sensibilización para el fortalecimiento de las directrices en la defensa institucional en acciones de tutela y derecho de petición, orientada a reforzar el conocimiento, la comprensión y la aplicación adecuada de los lineamientos establecidos para la defensa de los intereses de la sed en estos asuntos. (Se adjunta memorando y listado de asistencia de esta jornada)*



En lo que tiene que ver con **“Reforzar el seguimiento al cumplimiento de fallos de tutela e implementar alertas preventivas que permitan detectar posibles desacatos, promoviendo una respuesta institucional oportuna y la mitigación de riesgos jurídicos y reputacionales para la entidad”**, la OAJ realiza el seguimiento a través de cada abogado del equipo de tutelas y se deja evidencia a través de los correos y requerimientos radicados en SIGA donde se indica el término para allegar el insumo y dar respuesta oportuna. (negrita fuera de texto original)

En relación con las recomendaciones frente al módulo de MASC, indicamos que frente a **“Implementar estrategias que promuevan el diálogo efectivo entre las partes, con el fin de incrementar la proporción de procesos que culminen en acuerdo y fomentar la resolución pacífica de los conflictos”**, desde esta oficina y en el marco de las solicitudes de conciliación extrajudicial en asuntos contencioso-administrativos como mecanismo alternativo de solución de conflictos, la intervención del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito se centra en determinar en cada caso, la procedencia o no de la conciliación y señalar la posición institucional, la cual se ve reflejada en las certificaciones que deben ser presentadas por el apoderado en las audiencias de conciliación ante un agente del Ministerio Público neutral y calificado. Si bien en cada caso se realiza el análisis por parte del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica para determinar la procedencia y si se propone fórmula conciliatoria, dicha decisión se encuentra sujeta a la aprobación o aprobación del juez competente (Art. 113 Ley 2220 de 2022).

La Oficina Asesora Jurídica en aras de fomentar la resolución pacífica de los conflictos, ha adoptado las siguientes estrategias:

- Emisión del concepto I-2025-83776 de 2 de julio de 2025, que fija las reglas para la aplicación de uno u otro régimen de liquidación de cesantías a los funcionarios de la SED, para evitar que se siga presentando reclamaciones judiciales por esta causa, así como para proponer acuerdo conciliatorio. (se adjunta).
 - Para la vigencia 2026 se considera adelantar acciones de sensibilización con los funcionarios SED sobre la conformación, funcionamiento y causas más recurrentes de litigiosidad mediante publicaciones en Prensa SED.

Ahora bien, **frente a la publicidad de información reportada en el módulo de procesos penales**, es necesario aclarar que quien administra y entrega los lineamientos para el reporte de información en el aplicativo SIPROJ es la Secretaría Jurídica Distrital, por lo cual las restricciones de la información obedecen a las directrices impartidas por ella, sin embargo, se escalará esta situación para que sea analizada su procedencia, frente a las piezas sobre las que no haya reserva. (negrita fuera de texto original)

De igual forma se viene adoptando medidas, seguimiento y control para verificar que la Secretaría de Educación del Distrito este debidamente representada en cada uno de los procesos, y que la información se reporte de manera oportuna en SIPROJ.

En cuanto al módulo de cumplimiento de sentencias y la recomendación relacionada **con “Fortalecer el proceso de articulación de información de estos módulos en tiempo real a fin de lograr identificar el cumplimiento veraz, efectivo y oportuno de las disposiciones legales”**, es importante resaltar que el procedimiento interno ha sido actualizado y ajustado a las necesidades advertidas, con el objetivo de dotarlo de mayor agilidad y oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones. (Se anexa procedimiento actualizado titulado) (negrita fuera de texto original)

En ese mismo sentido, desde esta oficina se ha solicitado a la Dirección Financiera la remisión oportuna de informes de pago de sentencias o acuerdos conciliatorios. Esto se hace con el



propósito de mantener una trazabilidad de la gestión realizada por la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), así como para el estudio de la procedencia o no de inicio de la acción de repetición.

Por último, en la recomendación consistente en Documentar los seguimientos periódicos que demuestren el cumplimiento de las actividades programadas, se anexa los soportes del seguimiento realizado."

Validación de la OCI a la Respuesta de la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) al Informe Preliminar.

Revisada la respuesta emitida por la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), así como las evidencias allegadas dentro del proceso de auditoría, se establece que la OAJ se encuentra adelantando acciones concretas orientadas a fortalecer la gestión jurídica.

El equipo auditor valida positivamente la implementación de actividades encaminadas a mejorar la defensa institucional, la articulación con otras dependencias y la aplicación adecuada de los lineamientos jurídicos. En particular, se destaca la realización de jornadas de sensibilización, la actualización de procedimientos y la emisión de conceptos jurídicos lo que permite evidenciar un marco de avance ya iniciado por la OAJ.

No obstante, estas acciones no eximen la necesidad de continuar consolidando prácticas sostenibles, documentadas y estandarizadas que promuevan la mejora continua, especialmente en lo relacionado con los riesgos judiciales derivados de fallos desfavorables, desacatos y ausencia de poderes cargados.

En lo que respecta a los módulos de penales y cumplimiento de sentencias, se evidencia fortalecimiento de controles desde su rol y acciones oportunas encaminadas a la mejora continua.

VI. RECOMENDACIONES

Módulo de Tutelas

1. Continuar el fortalecimiento de los mecanismos que garanticen que todas las tutelas y poderes otorgados sean registrados en Siprojweb dentro de los plazos establecidos, asegurando trazabilidad y disminuyendo riesgos asociados a fallas de información.
2. Proseguir con el fortalecimiento del análisis de las causas y consolidar un protocolo de retroalimentación periódica con las áreas involucradas, basado en tendencias y causas de fallos desfavorables, para implementar acciones preventivas orientadas a la disminución de la litigiosidad y mejora de la defensa institucional.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





Módulo Penal

1. Fortalecer los parámetros de consulta procesal a fin de lograr realizar cargue de información que permita el conocimiento del estado real de proceso.

Módulo de MASC

1. Avanzar en la implementación de espacios y metodologías que aumenten la probabilidad de acuerdos, especialmente en los conflictos laborales o salariales, promoviendo la resolución temprana de controversias y disminuyendo la judicialización de los asuntos.
2. Establecer mecanismos de revisión que permita identificar casos sin acuerdo para identificar patrones, barreras y oportunidades de mejora y la prevención de riesgos futuros.

Módulo procesos y pago de sentencias

1. Fortalecer el proceso de articulación de información de estos módulos en tiempo real a fin de lograr identificar el cumplimiento veraz, efectivo y oportuno de las disposiciones legales.

Riesgos.

1. Documentar los seguimientos periódicos que demuestren el cumplimiento de las actividades programadas.

VII. FIRMAS

Informe elaborado por:


AYSA CLARENA VALOYES CAICEDO
Profesional Especializado – OCI


MARIA NATALIA CIFUENTES DUSSAN
Profesional Contratista - OCI

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195






HÉCTOR DARÍO TRIANA
Profesional Contratista - OCI

Informe revisado por:


MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ HENAO
Profesional Contratista - OCI

Informe aprobado por:

MARLON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR
Jefe (E) Oficina de Control Interno



Anexo 1. Comité Conciliación

Página 1 de 2



Para: JOSE EMILIO LEMUS MESA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

De: ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina Control Interno



Asunto: Informe final Seguimiento Funciones del Comité de Conciliación y Acción de Repetición 2024

En cumplimiento del Programa Anual de Auditoría 2024 y dentro de la función de Evaluación y Seguimiento al Sistema de Control Interno que adelanta esta Oficina, se realizó el seguimiento al Trámite de Acciones de Tutela, cuyos resultados se comunican, a través del informe adjunto; el mencionado documento contiene recomendaciones para la efectiva gestión de este procedimiento.

Al respecto, es necesario mencionar que, se entiende la recomendación como una sugerencia formulada con un alcance preventivo; aportando a la toma de decisiones pertinentes, con el propósito de corregir en tiempo las desviaciones encontradas y de esta forma lograr el cumplimiento de las metas y resultados esperados.

En este contexto y frente a estas recomendaciones, se busca que el área a cargo del proceso evaluado y aquellas que participan en el mismo, definan como compromiso intrínseco, las medidas y cambios que deben incorporar a sus procedimientos y actividades, pero desde el autocontrol, autorregulación y autogestión como una tarea cotidiana, evaluando su propio trabajo para detectar posibles desviaciones, efectuar correctivos oportunamente y mejorar la gestión bajo su responsabilidad para garantizar el ejercicio de una función administrativa, transparente y eficaz.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



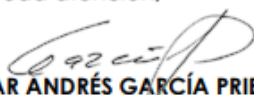


Con base en el análisis efectuado, se remite el Informe de Seguimiento Funciones del Comité de Conciliación y Acción de Repetición con las aclaraciones y precisiones correspondientes a las recomendaciones.

Además, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del fortalecimiento de la cultura del control, la Oficina Asesora Jurídica deberá hacer los seguimientos y ejercer los controles a las acciones respecto de las recomendaciones emitidas.

Habida cuenta que no se presentaron objeciones al informe preliminar, queda en firme el informe presentado de manera integral y sin modificación alguna.

Con toda atención,


ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Maria Natalia Cifuentes Dussán
Profesional Contralista OCI

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





Radicado. I-2025-79127

Para: JOSE EMILIO LEMUS MESA
Oficina Asesora Jurídica

De: ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina De Control Interno

Asunto: Seguimiento a las Funciones Comité de Conciliación y Acción de Repetición
PAA. 58 – 2025

Respetado Dr. José Emilio,

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 87 de 1993 y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2025, realiza Seguimiento a las Funciones Comité de Conciliación y Acción de Repetición.

Como parte de las acciones adelantadas en el citado seguimiento, se lleva a cabo verificación y cotejo de información que reposa en la plataforma Siprojweb respecto del Comité de Conciliación.

En desarrollo de esta actividad, se evidenciaron los puntos que se relacionan a continuación:

1. Asistencia comité de conciliación

En las Actas 1, 2, 9 no se encuentra relacionada la participación del jefe de Control Interno de la entidad como se puede observar en las imágenes 1, 2 y 3 respectivamente, que se relacionan a continuación, pese a su asistencia en las diversas diligencias.

Imagen 1. Acta 1

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





**ACTA N° 1
(ENERO 16)**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - COMITÉ DE CONCILIACIÓN

En las instalaciones de VIRTUAL a los 16 días del mes de Enero del año 2025 siendo las 07:35 AM, previa convocatoria de la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN se reunió en sesión Ordinaria el Comité de Conciliación, integrado por

Asistentes

ABEL MATIZ SALAZAR
SUBSECRETARIO DE ACCESO Y
PERMANENCIA

CAROLINA HERRERA RAMÍREZ
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

NADIA MELISSA MARTÍNEZ
CASTANEDA
SECRETARÍA TÉCNICA DE COMITÉ DE
CONCILIACIÓN

CARLOS ARTURO CHARRÍA
HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

JOSE EMILIO LEMUS MESA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VANESSA BARRENECHE SAMUR
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Invitados

ELIZABETH BELTRAN ACOSTA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

PEDRO ANTONIO CHAUSTRE
ABOGADO CONTRATISTA DE LA OFICINA
ASESORA JURÍDICA

Fuente: Plataforma Siprojweb

Imagen 2. Acta 2

**ACTA N° 2
(ENERO 30)**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - COMITÉ DE CONCILIACIÓN

En las instalaciones de VIRTUAL a los 30 días del mes de Enero del año 2025 siendo las 07:35 AM, previa convocatoria de la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL se reunió en sesión Ordinaria el Comité de Conciliación, integrado por

Asistentes

ABEL MATIZ SALAZAR
SUBSECRETARIO DE ACCESO Y
PERMANENCIA

CAROLINA HERRERA RAMÍREZ
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

NADIA MELISSA MARTÍNEZ
CASTANEDA
SECRETARÍA TÉCNICA DE COMITÉ DE
CONCILIACIÓN

CARLOS ARTURO CHARRÍA
HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

JOSE EMILIO LEMUS MESA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VANESSA BARRENECHE SAMUR
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Invitados

ELIZABETH BELTRAN ACOSTA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

MARIA ALEJANDRA PEÑA VILLAMIL
CONTRATISTA ABOGADA DEFENSA OAJ

CARLOS JOSE HERRERA CASTAÑEDA MARIA GABRIELA BONILLA
ABOGADO EXTERNO - DEFENSA OAJ ABOGADA EXTERNA FIRMA CHAUSTRE -OAJ

Fuente: Plataforma Siprojweb

Imagen 3. Acta 9

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





**ACTA N° 9
(ABRIL 28)**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - COMITÉ DE CONCILIACIÓN

En las instalaciones de VIRTUAL a los 28 días del mes de Abril del año 2025 siendo las 04:05 PM, previa convocatoria de la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN se reunió en sesión Ordinaria el Comité de Conciliación, integrado por

Asistentes

ABEL MATIZ SALAZAR
SUBSECRETARIO DE ACCESO Y
PERMANENCIA

CAROLINA HERRERA RAMIREZ
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

NADIA MELISSA MARTINEZ
CASTANEDA
SECRETARIA TECNICA DE COMITE DE
CONCILIACION

CARLOS ARTURO CHARRIA
HERNANDEZ
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

JOSE EMILIO LEMUS MESA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

VANESSA BARRENECHE SAMUR
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Invitados

DORA LILIANA PARRA GUTIERREZ
ABOGADO CONTRATISTA DE LA OFICINA
ASESORA JURIDICA

PEDRO ANTONIO CHAUSTRE
ABOGADO CONTRATISTA DE LA OFICINA
ASESORA JURIDICA

Fuente: Plataforma Siprojweb

Se hace menester resaltar que el/la Secretario/a Técnico/a del Comité en ejercicio de sus funciones inherentes, es la elaboración de las Actas de cada una de las sesiones del Comité de Conciliación, éstas actas deben dejar constancia de la participación de los asistentes, así como una descripción sucinta de los casos e intervenciones, así como de las decisiones adoptadas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 del Acuerdo 001 de 2023 Secretaría de Educación del Distrito - SED - Comité de Conciliación y Defensa Jurídica, "Por medio del cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito y se deroga el Acuerdo 01 del 16 de marzo de 2016 por medio del cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la Secretaría de Educación Distrital", a saber:

"Artículo 23. Elaboración de Actas. Las actas serán elaboradas por el/la Secretario/a Técnico/a del Comité, quien deberá dejar constancia en ellas de los participantes, del desarrollo de la sesión, una síntesis de las deliberaciones y las decisiones adoptadas.

Las actas serán suscritas por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a Técnico/a del Comité, previa aprobación de cada uno de los miembros.

[...]"

2. Estado cargue de Actas

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





Se observó que en la plataforma Siprojweb el día 18 de junio de 2025 (día de verificación y seguimiento) que las Actas correspondientes a las sesiones 11 y 12 de fechas 21 de mayo y 5 de junio respectivamente, se encuentran con estado 'En proceso', lo que denota falencias en el cumplimiento de **Funciones del/de la Secretario/a Técnico/a**, en atención a lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 001 de 2023 Secretaría de Educación del Distrito - SED - Comité de Conciliación y Defensa Jurídica, que versa:

"Artículo 22. Funciones del/de la Secretario/a Técnico/a. El/la Secretario/a Técnico/a del Comité tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. *Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario/a del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.*

[...]"

Imagen 4. Actas Comité de Conciliación

Consulta de Comité de Conciliación

Entidad: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Id o Nro de Acta, Fecha Comité (yyyy-mm-dd):

Demandante (Nombre o Cédula):

Temas: TODOS LOS TEMAS Subtema: TODOS LOS SUBTEMAS

Fechas: Desde: 2025-06-18 Hasta:

Comités encontrados

Se encontraron 0 actas en Régimen Legal de Bogotá

	Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
1.	12	139680	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2025-06-03	2025-06-09	En proceso
2.	11	139302	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2025-05-21	2025-05-26	En proceso

Fuente. Plataforma Siprojweb

Como se puede evidenciar en la **Imagen 4. Actas Comité de Conciliación**, han transcurrido más de 5 días desde la ocurrencia de las sesiones en cita, sin embargo, estas actas carecen de las formalidades requeridas, por lo que se insta a subsanar las situaciones descritas con anterioridad y fortalecer las medidas de control a fin de mitigar la recurrencia de estas.

3. Principio de Oportunidad

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





En atención al *Informe final Seguimiento Funciones del Comité de Conciliación y Acción de Repetición 2024*, emitido el 26 de diciembre de 2024 bajo el número de radicado I-2024-150730, en cuyo numeral séptimo se esbozan casos elevados ante el Comité de Conciliación que versan en torno a principios de oportunidad, se solicita hacer de conocimiento de esta oficina de las medidas y/o acciones efectivas adelantadas desde la Oficina Asesora Jurídica con miras a la mitigación de configuración de conductas punibles por parte de los funcionarios de la entidad.

Con toda atención,

Firmado digitalmente
por Oscar Andrés
García Prieto

ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina De Control Interno

Proyectó: Natalia Cifuentes Dussán
Contratista Profesional OCI

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





Anexo 2. Contingente Judicial



PARA: **JOSE EMILIO LEMUS MESA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: **Resultado Verificación Contingente Judicial Primer Trimestre 2025.**



Respetado Doctor Lemus.

En cumplimiento a la Resolución 303 de 2007, a las Oficinas Asesoras Jurídicas les corresponde calificar el contingente judicial de su respectiva entidad, trimestralmente en el módulo asignado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para lo cual, en el sistema de información de procesos judiciales SIPORJ WEB, se dispuso como fecha límite para esta actividad del primer trimestre, el 25 de marzo de 2025, como se evidencia en la Imagen 1 referida a continuación.

Imagen 1. Fecha calificación primer trimestre contingente judicial 2025



Fuente: Plataforma Siprojweb

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





Por lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó en la plataforma Siprojweb el día hábil siguiente, es decir, el 26 de marzo de 2025, encontrando calificado el contingente judicial de todos y cada uno de los procesos contenciosos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de la SED, como se muestra en la Imagen 2. Reporte Seguimiento a las Calificaciones:

Imagen 2. Reporte Seguimiento a las Calificaciones

Usuario: GARCÍA PRIETO OSCAR ANDRÉS Entidad: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Reporte de Seguimiento a las Calificaciones

Entidad: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Número Total de registros encontrados: 1

Si lo desea, puede enviar el listado en archivos de Excel a su correo electrónico:

Enviar listado al correo electrónico: mvuentesd@educacionbogota.gov.co

Email enviado

Página del listado: 1

Entidad	Calif.	Cant.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Calificado	1218

Página del listado: 1

Fuente. Plataforma Siprojweb

De acuerdo con la evidencia del Siprojweb se da por cumplida la labor a cargo de la Oficina Asesora Jurídica en debida forma y de manera oportuna.

Con toda atención,


OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
 Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: María Natalia Cifuentes Dussán
 Profesional Contratista Oficina de Control Interno

Av. Eldorado No. 66 - 63
 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
 Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
 Información: Línea 195



Av. El Dorado No. 66 - 63
 Código postal: 111321
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
 Info: Línea 195





MEMORANDO

Radicación. I-2025-80307

PARA: JOSE EMILIO LEMUS MESA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: MARLON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR
Jefe Oficina de Control Interno (E)

ASUNTO: Resultado Verificación Contingente Judicial Segundo Trimestre 2025.

Respetado Doctor Lemus,

En cumplimiento a la Resolución SDH-303 de 2007 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C."*, a las Oficinas Asesoras Jurídicas les corresponde calificar el contingente judicial de su respectiva entidad, trimestralmente en el módulo asignado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para lo cual, en el sistema de información de procesos judiciales SIPORJ WEB, se dispuso como fecha límite para esta actividad del primer trimestre, el 25 de junio de 2025, como se evidencia en la Imagen 1 referida a continuación.

Imagen 1. Fecha calificación segundo trimestre contingente judicial 2025



Fuente: Plataforma Siporjweb

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





Por lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó en la plataforma Siprojweb, encontrando calificado el contingente judicial de todos y cada uno de los procesos contenciosos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de la SED dentro del término establecido por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, como se muestra en la Imagen 2. Reporte Seguimiento a las Calificaciones:

Imagen 2. Reporte Seguimiento a las Calificaciones

Usuario: GARCÍA PRETO OSCAR ANDRÉS Entidad: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Reporte de Seguimiento a las Calificaciones

Entidad: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Número Total de registros encontrados: 1

Enviar listado al correo electrónico: envLentest@educacionbogota.gov.co

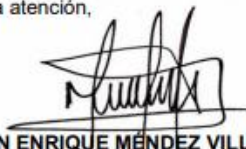
Email enviado

Entidad	Calif	Cant
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Calificado	1217

Fuente: Plataforma Siprojweb

De acuerdo con la evidencia del Siprojweb se da por cumplida la labor a cargo de la Oficina Asesora Jurídica en debida forma y de manera oportuna.

Con toda atención,


MARLON ENRIQUE MÉNDEZ VILLAMIZAR
 Jefe Oficina de Control Interno (E)

Proyectó: María Natalia Cifuentes Dussán
 Profesional Contratista Oficina de Control Interno

Av. Eldorado No. 66 – 63
 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
 Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
 Información: Línea 195



Av. El Dorado No. 66 - 63
 Código postal: 111321
 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
 Info: Línea 195





PARA: **JOSE EMILIO LEMUS MESA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **MARLON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR**
Jefe Oficina de Control Interno (E)

ASUNTO: Resultado Verificación Contingente Judicial Tercer Trimestre 2025.

FECHA: 26 de septiembre de 2025

Respetado Doctor Lemus,

En cumplimiento a la Resolución SDH-303 de 2007 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C."*, a las Oficinas Asesoras Jurídicas les corresponde calificar el contingente judicial de su respectiva entidad trimestralmente en el módulo asignado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para lo cual, en el sistema de información de procesos judiciales SIPORJ WEB, se dispuso como fecha límite para esta actividad del primer trimestre, el 25 de junio de 2025, como se evidencia en la Imagen 1 referida a continuación.

Imagen 1. Fecha calificación tercer trimestre contingente judicial 2025



Fuente: Plataforma Siprojweb

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





Por lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó en la plataforma Siprojweb, encontrando calificado el contingente judicial de todos y cada uno de los procesos contenciosos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de la SED dentro del término establecido por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, como se evidencia en la Imagen 2. Reporte Seguimiento a las Calificaciones:

Imagen 2. Reporte Seguimiento a las Calificaciones

SIPROJ DC
Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C.

Usuario: CIFUENTES DUSSAN MARIA NATALIA Entidad: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Reporte de Seguimiento a las Calificaciones

Entidad: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Número Total de registros encontrados: 1

¡To deesa, puede enviar el listado en archivo de Excel a su correo electrónico!

Enviar listado al correo electrónico: mcifuentesd@educacionbogota.gov.co

Páginas del listado: 1

Entidad	Calif	Cant
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Calificado	1299

Páginas del listado: 1

Fuente: Plataforma Siprojweb

De acuerdo con la evidencia del Siprojweb se da por cumplida la labor a cargo de la Oficina Asesora Jurídica en debida forma y de manera oportuna.

Con toda atención,

Marlon Enrique Méndez Villamizar

MARLON ENRIQUE MÉNDEZ VILLAMIZAR

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Proyector: María Natalia Cifuentes Dussán
Profesional Contratista Oficina de Control Interno

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

